



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 08 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 03-2019-DPDM-SGMDH-GDS-MDCC "Mujer emprende tu negocio"; El Informe N° 378-2019-GDS-MDCC; El Informe N° 31-2019-SGMDH/GDS/MDCC; El Informe N° 13-2019-DPDM-SGMDH-GDS-MDCC; El Informe N° 155-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el N° 378-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo N° 03-2019-DPDM-SGMDH-GDS-MDCC "Mujer emprende tu negocio", elaborado por el Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer, mediante Informe N° 013-2019-DPDM-SGMDH-MDCC;

Que, el Plan de Trabajo N° 03-2019-DPDM-SGMDH-GDS-MDCC "Mujer emprende tu negocio", presentado mediante Informe N° 013-2019-DPDM-SGMDH-MDCC por el Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer, precisa el cumplimiento de dos (02) objetivos generales: i) Promover la igualdad de género desde el empoderamiento económico de la Región Arequipa, ii) Sensibilizar y concientizar los derechos de mujeres, ante grupo familiar y sociedad, y precisa el cumplimiento de cinco (05) objetivos específicos: i) Formar y capacitar laboralmente a las mujeres y tengan una integración laboral y mejorar su calidad de vida, ii) Estimular sus habilidades, iii) Aumentar su autoestima como mujeres y enseñar a no tener dependencia económica, iv) Desarrollar las competencias necesarias para el trabajo, v) Conocer y haciendo respetar los derechos de las mujeres;

Que, a través de Informe N° 155-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 23,600.00 (Veintitrés mil seiscientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 03-2019-DPDM-SGMDH-GDS-MDCC "Mujer emprende tu negocio", presentado mediante Informe N° 013-2019-DPDM-SGMDH-MDCC por el Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000456 Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social
FUNCIÓN:	23 Protección social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0114 Desarrollo de capacidades sociales y económicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 23,600.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo N° 03-2019-DPDM-SGMDH-GDS-MDCC “**Mujer emprende tu negocio**”, presentado mediante Informe N° 013-2019-DPDM-SGMDH-MDCC por el Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 23,600.00 (Veintitrés mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y el Departamento de Promoción y Desarrollo de la Mujer serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Valdez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO